## REGLAMENTO DEL DOCTORADO HONORIS CAUSA\*

1.- Recordando que la FLACSO como principal objetivo promover la enseñanza y la investigación en el campo de las Ciencias Sociales. 2 -Considerando que se deben fomentar todas aquellas actividades académicas relacionadas con las Ciencias Sociales que conduzcan al desarrollo y la integración de los países de la región latinoamericana. 3.- Reconociendo necesidad de otorgar aquellas reconocimiento а personalidades hayan que realizado una contribución científica de fundamental importancia para el conocimiento de las Ciencias Sociales, al desarrollo democrático y equitativo, y la integración de las sociedades latinoamericanas.

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, se regirá para la entrega de los *Doctorado Honoris Causa* por el siguiente reglamento:

## ARTÍCULO I: De los candidatos.

El Doctorado Honoris Causa podrá otorgarse a aquella (s) persona(s) que haya (n) realizado una contribución científica de fundamental importancia para el desarrollo de las Ciencias Sociales en América Latina, y/o cuya labor sido relevante en planteamiento o ejecución de soluciones para el desarrollo e integración región de la Latinoamericana. La valoración de las candidaturas se realizará con independencia de la nacionalidad, género, edad, religión, ideología, disciplina profesional o afiliación institucional del (de la) postulante.

ARTÍCULO II: De las candidaturas. Las candidaturas

para obtener el Doctorado Honoris Causa otorgado por la FLACSO podrán ser presentadas a la Comisión de Doctorado Honoris Causa, por cualquier Sede o Programa de la Facultad.

ARTÍCULO III: De los requisitos formales. La solicitud de postulación deberá enviarse a la Secretaría General de la FLACSO, acompañada de la siguiente documentación:

- a. Carta de presentación de la candidatura.
- b. Curriculum vitae in extenso del (la) candidato (a), incluyendo copia de sus principales publicaciones.
- Al menos cinco cartas de apoyo a la candidatura, presentadas por Científicos Sociales de reconocida trayectoria.

ARTÍCULO IV: Del plazo. La presentación de candidaturas podrá realizarse en cualquier momento. Una vez que la solicitud haya sido revisada por la Comisión Doctorado Honoris Causa y conocida por el Consejo Superior, se otorgará la respuesta correspondiente. Este procedimiento no podrá ser superior a un año, contado a partir del momento de la presentación de la candidatura.

ARTÍCULO V: De la Comisión v el procedimiento. Se crea una Doctorado Comisión Honoris Causa, la cual estará compuesta por las siguientes autoridades de FLACSO: el (la) Presidente del Conseio Superior, quien la preside. (la) Presidente del Comité Directivo, el (la) Secretario (a) General de la FLACSO y el (la) Representante del Profesores ante el Comité Directivo. La Comisión será responsable de la revisión de todas las candidaturas y emitirá un dictamen no vinculante para ser presentado ante el Consejo Superior, quien en definitiva deberá aprobarlas o rechazarlas. Comisión podrá solicitar apoyo y asesoría de académicos externos y/o internos, cuando lo considere

necesario. Solamente se otorgará un Doctorado Honoris Causa por año.

ARTÍCULO VI: De la Ceremonia de Entrega. En caso de aprobación de la candidatura, el Consejo Superior definirá la fecha, y la sede para realizar la ceremonia de entrega del Doctorado Honoris Causa. El Secretario General deberá comunicar al (la) candidato (a) sobre la decisión del Consejo Superior y solicitará la aceptación del reconocimiento.

<sup>\*</sup> Aprobado por la Asamblea General XIII, según resolución AGO XIII/18.2000, emitida el 6 de julio de 2000 en Buenos Aires, Argentina. Modificado en la Resolución CS XXIX/28.2006 del 31 de mayo de 2006, México. D.F.